



Provincia de Río Negro  
Ministerio de Gobierno  
Inspección General de Personas Jurídicas

VIEDMA, 17 MAR 2020

VISTO: las facultades conferidas por la Ley K N.º 3827 de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) declaró, en fecha 11 de marzo de 2.020, la Pandemia a nivel mundial en el marco de la propagación del coronavirus COVID-19;

Que mediante Decreto de Naturaleza Legislativa N.º 1/20, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de esta Provincia;

Que en tal sentido, tanto a nivel nacional, como a nivel provincial y municipal, se han adoptados distintas medidas preventivas tendientes a reducir la circulación de personas como así también la concentración de las mismas, siendo indispensable que este Organismo de control disponga medidas similares en el marco de su competencia;

Que por lo expuesto, resulta conveniente dictar una serie de disposiciones a fin de evitar dicha concentración de personas como así también destinadas a evitar perjuicios en las instituciones con personería jurídica;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N.º 3.827;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias desde la fecha en que se dicta la presente y hasta el 31 de marzo de 2.020, tanto para las Entidades Civiles y Sociedades Comerciales, como así también la presentación de documentación relacionada a trámites ordinarios que se formalicen por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el marco de la Ley K N.º 3.827.-

ARTICULO 2º.- INSTAR a las autoridades de las Entidades Civiles y de las Sociedades Comerciales a que realicen sus reuniones administrativas (Reuniones de

...///



Provincia de Río Negro  
Ministerio de Gobierno  
Inspección General de Personas Jurídicas

///...

Comisión Directiva, Consejo de Administración, Directorio, Gerencia, etc) dentro del marco de sistemas digitales (Teleconferencias, Whatsapp, Skype, etc) a fin de evitar el contacto personal entre sus miembros.-

ARTICULO 3°.- DISPONER una prórroga automática a los fines de regularizar la presentación de documentación Asamblearia, de todas las personas jurídicas que adeuden documentación correspondiente a dos (2) ejercicios y que requieran certificación alguna, la que se otorga por treinta (30) días corridos desde el dictado de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- RESTRINGIR el acceso del público a las Mesas de Entradas y Salidas, como así también a los Departamentos pertinentes, que la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta en las ciudades de Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, a los efectos de evitar el agrupamiento personas humanas que comparezcan a realizar presentaciones, pudiendo el personal del Organismo solicitar el retiro de aquella persona que presente síntomas con problemas respiratorios (estornudos, tos, malestar evidente, etc.).-

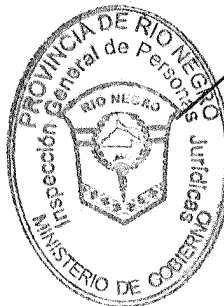
ARTICULO 5°.- DISPONER para los Departamentos de Civiles y de Comerciales la atención solo de trámites relacionados a la emisión de certificaciones (Certificaciones de vigencia, de autoridades, de inscripción, de inicio de trámites, pedido de prórrogas y trámites afines) los que deberán ser solicitados a los correos electrónicos oficiales (en relación al área correspondiente) consignados en la página oficial del organismo: <http://www.personasjuridicas.rionegro.gov.ar>.-

ARTICULO 6°.- SUSPENDER el trámite urgente del otorgamiento de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), pudiendo el administrado solicitar la reserva de denominación social y el inicio del trámite al siguiente correo electrónico: [personasjuridicasrionegro@hotmail.com](mailto:personasjuridicasrionegro@hotmail.com) solo a los efectos de obtener una certificación de "inicio de trámite" o "trámite en curso" hasta el 31 de marzo de 2.020.-

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN N°

0113



Dr. AUSTIN PEDRO RÍOS  
INSPECTOR GENERAL  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO